

FE DE ERRATAS

En el numeral 2.12 del artículo 12 de la Resolución N° 007-2022-2023-P/CR

DICE:

Aprobar las ofertas económicas que superen el valor referencial en procedimientos de selección para la contratación de bienes, ejecución y consultorías de obras, hasta el límite máximo previsto por la normativa de contrataciones del Estado.

DEBE DECIR:

Aprobar las ofertas económicas que superen el valor estimado y/o referencial en procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios, ejecución y consultorías de obras, hasta el límite máximo previsto por la normativa de contrataciones del Estado.

Lima,



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
PRESIDENTE
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

